

EL FUTURO DE LA AGRICULTURA* LA AGRICULTURA ESPAÑOLA ENTRE ESCILA Y CARIBDIS

MIGUEL ARIAS CAÑETE
Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación

Excmo. Sr. Presidente de la Academia de Doctores de España,
Excelentísimos e Ilustrísimos Sres. Académicos,

Señoras y Señores:

Quiero en primer lugar mostrar mi **agradecimiento** a esta Real Academia de Doctores de España por el honor que me ha conferido al invitarme para comparecer hoy ante Uds. e inaugurar el curso del año 2003 con unas consideraciones sobre «El futuro de la agricultura. La agricultura española entre Escila y Caribdis».

La sensación que en los momentos presentes experimenta el Ministro de Agricultura del Reino de España recuerda la que pudo experimentar Ulises cuando, la divina entre las diosas, Circe, le advertía de los riesgos que, si superaba los hechizos de las sirenas, encontraría al llegar a dos escollos. El primero habitado por Escila, monstruo con seis cabezas, dotada cada una de tres filas de dientes apiñados y espesos, que al paso de las naves arrebatában, cada una, un marinero; el segundo, habitado por la divina Caribdis, que, sorbiendo y expulsando aguas, hundía las naves a su paso.

Circe le aconseja la ruta cercana a Escila a riesgo de perder seis compañeros, ruta que emprende Ulises creyendo que, empuñando las armas contra Escila, podría evitar la muerte de sus compañeros, circunstancia que no pudo eludir.

En estos momentos la existencia de una Política Agraria Nacional está condicionada tanto por la Política Agraria Común en fase de reforma y por los procesos de **globalización**, que pueden afectar gravemente a la agricultura española, como por el riesgo de **dilución en diecisiete políticas agrarias** de otras tantas Comunidades Autónomas que impidan la propia existencia de una Política Agraria que pudiéramos considerar nacional por su ámbito de aplicación y ambiciones.

Veamos el **primer condicionamiento** de la Política Agraria Nacional.

* Discurso pronunciado en la solemne sesión de Apertura de Curso 2003 de la Real Academia de Doctores de España el 5 de febrero de 2003.

Desde nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea, nuestra agricultura ha ido incrementando progresivamente su **grado de dependencia respecto de la Política Agrícola Comunitaria**, hoy 957.713 agricultores reciben de la Unión Europea ayudas directas superiores a los 4.300 millones de euros anuales, lo que supone que casi el 26% de la renta agraria que perciben tiene origen en fondos comunitarios, dependencia que en algunos sectores como el aceite de oliva llega al 48% del valor de la producción, llegando al caso extremo en el cultivo del tabaco en Extremadura donde el peso de la ayuda supone un 83% del valor del cultivo.

Significativamente, y en función de la climatología del año que se analice, la mayor o menor pluviometría, y la subida o estabilidad de precios, la ayuda comunitaria supone más del 40% de la renta agraria, en las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla La Mancha y Extremadura.

En estas circunstancias es fácil comprender el nerviosismo de nuestros agricultores cada vez que se anuncia un proceso de reforma, nerviosismo todavía más justificado si dicho, **proceso de reforma coincide con unas negociaciones en la Organización Mundial de Comercio** en las que la Unión Europea quiere una mayor apertura del mercado y una reducción de las ayudas que alteran las condiciones de comercio proponiendo recortar los derechos de importación en un 36%, rebajar las subvenciones a la exportación en un 45%, y en el interior reducir en más del 55% las ayudas agrícolas que falsean el comercio. Igualmente se proponen acciones específicas para ofrecer mejores condiciones a los países en desarrollo: acceso sin derechos de aduana ni contingentes para todas las exportaciones de los países más pobres del mundo y acceso a los mercados de los países ricos con derechos nulos para al menos el 50% de sus importaciones agrícolas procedentes de los países en desarrollo.

En definitiva se establece una fortísima reducción de la protección en frontera de la agricultura comunitaria.

Y, paralelamente, para reforzar el poder de negociación en la Organización Mundial de Comercio y poder presentar una oferta a la altura de las circunstancias, la Comisión presenta una **propuesta de reforma** cuyo eje fundamental, la propuesta de **desacoplamiento total** de las ayudas agrarias comporta un cambio de 180° en la estrategia europea en las negociaciones multilaterales al traspasar el centro de atención del capítulo del apoyo interno al del acceso al mercado.

La Comisión parece olvidar que un apoyo fijo y desconectado requiere, para sobrevivir, una adecuada protección en frontera. El fracaso de la FAIR Act americana nos debería servir de lección en este sentido. Una protección en frontera insuficiente con una libertad de producción generalizada fue la que generó la aparición de los pagos anti-cíclicos.

La pregunta que nos cabe hacer en estos momentos es si cabe mantener una adecuada protección en frontera a la vista de la propuesta de modalidades de negociación del capítulo agrario de la Ronda de Doha y de los acuerdos bilaterales que la Unión Europea suscribe cada vez con más frecuencia con todo tipo de países y si es necesaria una reforma tan profunda de la PAC como la que propone la Comisión.

La respuesta a ambas cuestiones posiblemente sea negativa y en todo caso, la posición europea de modalidades de negociación en la Organización Mundial de Co-

mercio, recientemente adoptada, no exigiría ni justificaría **desde un punto de vista externo** mayores reformas y revisiones en profundidad de la PAC, reformas que además como luego desarrollaremos con mayor amplitud tienen el riesgo de generar y consolidar a medio y largo plazo graves distorsiones económicas, sociales y territoriales en el mercado interior.

Desde un punto de vista interno tampoco se justificaría una reforma de la envergadura que la Comisión propone. La propia Comisión indicaba en su comunicación de julio de 2002 que, con el proceso de reforma iniciado desde 1992 «se han aumentado los equilibrios del mercado y las rentas agrarias han evolucionado favorablemente». El acuerdo de la Agenda 2000 avanzaba en esta dirección al tiempo que recogía en sus objetivos las inquietudes de los ciudadanos europeos y sólo preveía, en su caso, revisiones puntuales de la PAC.

Teniendo en cuenta los condicionantes que estaban presentes en el Acuerdo de Berlín no parece tampoco oportuno, desde un punto de vista interno, plantear una reforma que altere en profundidad el marco de estabilidad que se establecía hasta el año 2006. No se puede dar a los agricultores la estabilidad que necesitan para planificar su actividad si cada poco tiempo se cambian los mecanismos de la PAC de una manera tan profunda.

Pero, pese a que ni factores externos ni internos hicieran necesaria una reforma en profundidad, y **haciendo caso omiso** de todas las opiniones contrarias manifestadas desde la presentación de su comunicación el pasado mes de Julio tanto por numerosos Estados Miembros, organizaciones profesionales agrícolas de la Unión Europea a través de sus comités COPA y COGECA y por el propio Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el pasado 22 de Enero, aprobó una propuesta que ya no se autotitula «Revisión a medio plazo» o «Mid Term Review» sino que recibe el pomposo título de «Reforma de la Política Agrícola Común: una perspectiva a largo plazo para una agricultura sostenible».

Me gustaría, aunque fuera brevemente, **analizar algunos de los elementos básicos de la propuesta presentada** y explicitar cual será la posición del Gobierno Español respecto de ellos.

El núcleo fundamental de la propuesta de la Comisión se basa en el desacoplamiento total de las ayudas agrarias. La Comisión sostiene que este sistema satisface objetivos internos, como son la simplificación para los agricultores, el refuerzo de la orientación al mercado y la integración de la dimensión medioambiental, así como las ventajas externas de una integración más fácil de los nuevos Estados Miembros en la PAC y sobre todo una aceptación internacional de estas ayudas al ser compatibles con la llamada «caja verde» de la Organización Mundial De Comercio.

Sin embargo desde la perspectiva española este **desacoplamiento** total de las ayudas agrarias de la producción, **puede llevarnos a graves desajustes** en nuestros sectores productivos, con consecuencias graves en la industria transformadora, las Cooperativas agrarias y el empleo agrario, por el abandono de tierras y producciones ganaderas que puede producir.

El **estudio de impacto** que ha realizado el Ministerio de Agricultura en los sectores de cereales, oleaginosas, proteaginosas, leguminosas de grano, arroz y sectores

ganaderos ha confirmado los temores anteriores observando fuertes abandonos en ciertos sectores como los cereales de secano, que podrían alcanzar más de 1.700.000 Ha, cifra importante, pero todavía más reveladora si tenemos en cuenta que de dicha superficie más de 800.000 Ha corresponderían a Castilla La Mancha que perdería casi la mitad de sus tierras cultivadas, como igualmente Aragón y Extremadura.

Dentro de las producciones ganaderas, en el ovino de carne las propuestas de reforma podrían suponer el cierre de 31.000 explotaciones (el 58% del total) y la desaparición del 64% del censo (9.000.000 de cabezas). El impacto también sería muy fuerte en el ovino de leche, sector en el que desaparecerían un millón de cabezas (30% del censo) y más de 2.500 explotaciones (20% del total).

En la Comunicación inicial de la Comisión se afirmaba que los efectos negativos del desacoplamiento **podrían paliarse a través de medidas de desarrollo rural**, ya que el segundo pilar se vería reforzado con fondos de la modulación.

Tras concretarse las propuestas en textos reglamentarios, la posibilidad anterior pasa a ser una entelequia puesto que hay un desfase temporal entre el desacoplamiento que se quiere empezar a aplicar en el año 2004 y las medidas de desarrollo rural que no se verán reforzadas hasta el año 2007, y ello de modo insignificante ya que sólo una pequeña parte de los fondos de la modulación se va a trasvasar ahora a la política de desarrollo rural.

Basta para ello pensar que, a nivel comunitario y aplicando la modulación prevista del 19% a velocidad de crucero en el año 2013, en toda la Unión Europea podrán destinarse anualmente a desarrollo rural 1.481 millones de euros; en el caso español la hipótesis más optimista, si prosperase la tesis de la Comisión de introducir elementos de cohesión como criterio de reparto, lo más que hipotéticamente recibiría España serían 288 millones de euros (199 si se aplica simplemente nuestro porcentaje de participación en las ayudas directas) cantidad totalmente insuficiente para paliar los efectos que antes hemos puesto de manifiesto.

Por otra parte, los **efectos conjuntos del desacoplamiento de las ayudas y la simultánea modulación de las mismas afectan, sobretodo negativamente, a las regiones más desfavorecidas** de la Unión Europea (en España ya hemos comentado como Castilla-la Mancha y Extremadura estarían entre las regiones más afectadas por el abandono de superficie destinada a cultivo de cereales, cebada y trigo duro básicamente y en el caso del ovino las regiones más afectadas volverían a ser, además de las dos anteriores, Andalucía y Castilla y León), regiones desfavorecidas con escasas alternativas de producción, lo que contradice el mandato de las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas de los pasados 24 y 25 de Octubre en las que se reafirmaba la voluntad de proteger las necesidades de los productores de las regiones desfavorecidas de la actual Unión Europea, además de la voluntad de mantener la agricultura multifuncional en todas las zonas de Europa de conformidad con las conclusiones de los Consejos Europeos de Luxemburgo de 1997 y de Berlín de 1999.

Por lo tanto, el cambio tan radical del modelo de apoyo propuesto no parece compatible con la necesidad de mantener la producción en las zonas desfavorecidas, ya que serían precisamente éstas las primeras en abandonar la producción al no poder cubrir los agricultores sus costes de producción; por el contrario, estas zonas deberían

tener un tratamiento especial y diferenciado en la reforma, no siendo legítimo afirmar que las consecuencias negativas derivadas de la reforma se deban paliar exclusivamente a través de las medidas de desarrollo rural, si además no se contempla paralelamente un incremento de los fondos destinados específicamente a estas zonas, incrementos que brillan por su ausencia en las propuestas de reforma.

Sin embargo, **sí sería posible**, tal como aconseja el Parlamento Europeo y proponía en su día la alternativa española formulada tras la presentación de la Comunicación de la Comisión, una **desconexión parcial** de las ayudas que permita mantener un tramo de ayudas ligadas a la producción que impida el abandono y deslocalización de los cultivos.

En el debate celebrado en el Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea el pasado 27 de Enero de 2003, el tema del desacoplamiento fue el que centró las intervenciones; de los quince Estados Miembros, salvo Reino Unido, Alemania, Suecia, Holanda y Dinamarca que manifestaron su conformidad básica con las propuestas del Comisario Fischler, el resto de los Ministros formularon reservas con mayor o menor intensidad, a estas propuestas, siendo las posiciones más duras las expresadas por Francia, Irlanda, Luxemburgo y España.

El segundo eje básico de la propuesta de reforma lo constituye la modulación de las ayudas directas. La modulación significa recortar parte de los fondos destinados a las ayudas directas para destinarlos a otros conceptos, como el desarrollo rural u otras necesidades en el ámbito de la financiación de la PAC. La posibilidad de introducir la modulación en el ámbito comunitario ya venía establecida, con carácter facultativo, en la Agenda 2000.

Sin embargo su puesta en marcha por los Estados Miembros no ha sido entusiasta.

En la actualidad apenas Reino Unido y Alemania la mantienen en vigor y aplicando porcentajes mucho más reducidos del 20% que autorizaba la normativa comunitaria.

En España el Gobierno no la ha puesto en marcha por diversas razones:

1°. Porque la aplicación de la modulación a los agricultores españoles, y su falta de aplicación simultánea en la mayoría de los Estados Miembros, situaría a nuestros productores en situación de inferioridad para competir en los mercados mundiales y en el propio mercado comunitario al disminuir sus márgenes brutos de explotación.

2°. Porque la aplicación de la modulación produciría deslocalización de fondos entre Comunidades autónomas; las Comunidades que más ayudas modulables reciben son las regiones desfavorecidas y se producirían transferencias hacia otras Comunidades más prósperas dadas las claves de reparto de los fondos asignados al desarrollo rural.

3°. Finalmente porque la necesidad de cofinanciar los importes recaudados a través de la modulación con fondos nacionales y autonómicos plantea problemas presupuestarios en estos momentos de difícil solución.

En su propuesta de reforma la Comisión nos ofrece un nuevo esquema de modulación de carácter comunitario y obligatorio con algún elemento de progresividad y cohesión que podría valorarse positivamente.

Sin embargo **España no puede compartir el modelo** por diversas razones:

1.^a El modelo, además de dejar exentos de modulación a todos aquellos que no se dedican a la actividad agraria con carácter principal o exclusivo, dado el bajo nivel del mínimo exento (5.000€), tiene una progresividad insuficiente ya que trata por igual a todos los agricultores situados en el tramo que va desde 5.000 a 50.000€ y asigna un tratamiento idéntico a los agricultores que perciben más de 50.000€, cualquiera que sea la cantidad recibida; se trata de dos tramos demasiado amplios que dan el mismo tratamiento a situaciones que realmente pueden implicar enormes diferencias sociales y económicas, que aconsejan reforzar los elementos de progresividad.

2.^a El tipo máximo de modulación del 19% puede provocar, sumado al desacoplamiento, los efectos abandono de cultivos y producciones ganaderas en zonas desfavorecidas con bajos márgenes brutos de explotación a que antes nos hemos referido.

3.^a No tiene sentido alguno destinar los importes de la modulación a financiar los gastos de futuras OCM a reformar. ¿Qué sentido tiene ir produciendo ahorros para financiar futuras reformas de OCMs, de las que hoy no tenemos calendario ni estimación de costes?, máxime cuando los flujos financieros obtenidos beneficiarán a los productores de azúcar y leche, mayoritariamente situados en zonas desarrolladas de la Comunidad, frente a las regiones desfavorecidas que no se verán compensados suficientemente con las aportaciones que se proponen en desarrollo rural, con lo que aumentarán los desequilibrios que actualmente existen en la P.A.C

A España le interesa una modulación más progresiva, con porcentajes de reducción de ayudas más reducidos, con elementos de cohesión para determinar el reparto entre Estados de los fondos modulados y cuyos importes se destinen exclusivamente a incrementar las dotaciones de los programas de desarrollo rural; el llamado segundo pilar de la Política Agraria Común.

Si desacoplamiento total y modulación, los dos ejes fundamentales de la reforma Fischler, no pueden compartirse en su formulación actual, la **reforma introduce un tercer eje de actuación básico** que son las **modificaciones propuestas al Reglamento de desarrollo rural** introduciendo nuevas medidas que se añaden al menú de medidas actualmente disponibles dentro del segundo pilar:

- Ayudas para incentivar a agricultores que, de forma voluntaria, se adhieran a sistemas comunitarios o nacionales reconocidos para mejorar la calidad de los productos agrarios y el proceso de producción y dar garantías a los consumidores al respecto.
- Ayudas a las organizaciones de agricultores para actividades de promoción e información al consumidor en relación con los productos obtenidos con arreglo a los sistemas de calidad.
- Ayudas temporales y decrecientes para que los agricultores se adapten a las exigentes condiciones de la legislación comunitaria sobre medio ambiente, sanidad humana, animal y vegetal, bienestar animal y seguridad en el trabajo.
- Ayudas a los agricultores para hacer frente a los costes de servicios de asesoramiento en las explotaciones.

- Ayudas a los agricultores para que asuman compromisos quinquenales de aumentar el bienestar de los animales de su explotación.

Todas estas nuevas medidas podrían **valorarse de forma positiva**, si no fuera por la **imposibilidad material de llevarlas a la práctica**, ya que no existe financiación adicional para el periodo 2004-2006 y la prevista a partir del año 2007 es totalmente insuficiente (para España entre 200 y 288 millones de euros a partir del año 2013, 30.000 Pts por agricultor).

La Comisión nos propone nuevos contenidos en desarrollo rural, cuando las dotaciones actuales son ya insuficientes. La reprogramación del actual periodo 2000-2006, para introducir las nuevas medidas, implicaría renunciar a otras ya en marcha y con compromisos ya adquiridos con los agricultores que van más allá del año 2007.

En consecuencia, los cambios propuestos deberán esperar, al menos, hasta el año 2007 y habrá que estudiar entonces si los fondos comunitarios adicionales serán suficientes. Para ello, a la luz de las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas, tendrá que revisarse al alza la base de la rúbrica 1B a aplicar durante el siguiente periodo de perspectivas financieras, tarea no exenta de dificultades en el actual contexto de estabilidad presupuestaria.

Por tanto, de los tres pilares básicos de la reforma, dos de ellos —ayudas totalmente desacopladas y modulación—, son **gravemente lesivos** en su configuración actual para los intereses agrarios españoles, y el tercero —la ampliación de medidas financieras de desarrollo rural— carece de fondos suficientes para su puesta en práctica.

Comprenderán que me sienta como Ulises al navegar frente al escollo habitado por Escila y que el riesgo de dejar muchos jirones en el proceso de reforma que se avecina sea patente; espero, sin embargo, encontrar las alianzas necesarias para buscar fórmulas de compromiso que permitan una reforma más equilibrada y el mantenimiento de la actividad agraria y ganadera en todas las regiones españolas.

Pero si sorteamos el escollo de Escila y logramos una negociación satisfactoria, todavía **tendremos otro reto por delante**. En un proceso de globalización y liberalización de los mercados, hay que modernizar el campo español y hacer competitivas nuestras explotaciones. **Ello requiere la puesta en marcha de una ambiciosa política agraria nacional**.

¿Pero, cabe esta política agraria nacional en un Estado como el español?

¿Hay margen para una política agraria nacional, constreñida entre la política agraria comunitaria y las políticas agrarias autonómicas?

La participación en las instituciones comunitarias para la definición y gestión de la P.A.C, que el Estado español realiza al amparo de las competencias exclusivas que en materia de relaciones internacionales le otorga el artículo 140.1. 3º de nuestra Constitución es ya una política agraria nacional.

Además **la PAC**, especialmente a partir de la Reforma de la Agenda 2000, deja un margen más amplio a las políticas agrarias nacionales, no solamente, como ya era

tradicional, en las acciones relacionadas con las estructuras y el desarrollo rural, sino también en las medidas de acompañamiento y en las propias normas relacionadas con las ayudas directas y las Organizaciones Comunes de Mercado.

En todo este margen, y en otras cuestiones estrictamente nacionales, se plantea también el problema de si los aspectos sustantivos deben trasladarse directamente a las Comunidades Autónomas, o existe espacio para una política agraria nacional que sea algo más que la suma de las políticas agrarias autonómicas.

La cuestión es muy compleja porque **la Constitución Española en su artículo 130** establece que los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la pesca y de la artesanía a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

Pero como ha señalado el Profesor Rodríguez Bereijo en su trabajo sobre la «Doctrina Constitucional de las Relaciones Competenciales en la Política Agraria», de referencia obligada en estas materias, el mandato de **este precepto nada dice y en nada prejuzga cual ha de ser la Administración competente** encargada de llevarlo a cabo. En un Estado complejo como es el Estado Autonomático será la que resulte del orden constitucional y estatutario de distribución de competencias.

La Constitución y los Estatutos de Autonomía atribuyen a las Comunidades Autónomas competencias exclusivas en agricultura y otras materias conexas, si bien las enmarca en las competencias estatales de ordenación general de la economía y en las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

La competencia estatal de «ordenación general de la economía» responde al principio de unidad económica y abarca la definición de las líneas de actuación tendentes a alcanzar los objetivos de política económica global o sectorial fijados por la propia Constitución así como la adopción de las medidas precisas para la realización de los mismos.

Como ha establecido el Tribunal Constitucional en su Sentencia nº 186/1988, la necesaria coherencia de la política económica exige decisiones unitarias que aseguren un tratamiento uniforme de determinados problemas, en orden a la consecución de dichos objetivos y evite que dada la estrecha interdependencia de las actuaciones llevadas a cabo en las distintas partes del territorio se produzcan resultados disfuncionales o disgregadores.

Por tanto, como señala el Profesor Rodríguez Bereijo, aún no teniendo el Estado una competencia específica en materia de agricultura, **no puede decirse que el Estado carezca de competencias en la materia**, dada la estrecha conexión que la agricultura tiene con otros sectores. No sólo la ordenación general de la economía, sino también el medio ambiente, la ordenación del territorio, las obras públicas, montes, regadíos y aprovechamientos hidráulicos, sanidad, comercio exterior, investigación científica, etc.

En todo caso esta **distribución competencial de jurídicos imprecisos ha dado lugar a precisiones doctrinales del Tribunal Constitucional** que en reiteradas ocasiones ha interpretado:

- Que el carácter exclusivo de las competencias autonómicas no impide la intervención del Estado en el sector agrario. Dicho de otra manera, lo exclusivo no puede ser excluyente.
- Que las competencias del Estado en la ordenación y planificación económicas alcanzan al sector agrario, a las actividades de fomento y a las correcciones de los desequilibrios territoriales.
- Y que el Estado, en el ejercicio de estas competencias, no puede vaciar las de las Comunidades Autónomas. La coordinación debe limitarse al mínimo necesario para garantizar lo que de común tiene el sistema agrario y rural español, sin privar a las Comunidades Autónomas de ámbitos propios de decisión política.

El Tribunal Constitucional ha dejado, por lo tanto, claro que **en el diseño de las políticas agrarias, tanto el Estado como las Comunidades Autónomas tienen un espacio propio**. Igualmente ha abierto el camino para que en la medida en que sea conveniente tener una Política Agraria Nacional, ésta sea algo más que la agregación de diecisiete políticas regionales y que éstas a su vez, no tienen ni deben limitarse a una mera gestión territorializada de la política nacional.

El propio Tribunal Constitucional consciente de las dificultades que implica el marco competencial invita a que se articulen técnicas de cooperación y colaboración para encontrar «tareas comunes» derivadas de objetivos de desarrollo agrario y rural compartidos por dos ámbitos de gobierno que no tienen vinculación jerárquica entre sí, pero que concurren en sus competencias.

En definitiva, la articulación de políticas agrarias nacionales y autonómicas propias no es un problema competencial, ni de falta de márgenes de actuación dentro de la PAC. Si acaso es un problema de prácticas y coyunturas políticas que, en ocasiones, tienden a contaminar la cooperación institucional y a crear actitudes de confrontación y recelo recíproco entre los dos ámbitos territoriales, que deben ser sustituidas por las de colaboración leal, la indispensable «lealtad institucional» y la búsqueda de consenso en el interés general.

Existe por lo tanto un espacio para la **Política Agraria Nacional** cuyos contenidos, entre otros, a mi juicio serían los siguientes:

- La ordenación de la agricultura y especialmente la definición de la vocación productiva de las diferentes regiones y los correspondientes modelos de producción son elementos básicos para la formulación de una política agraria nacional.
- El aumento sustancial de la dimensión media territorial y económica de nuestras explotaciones mediante los incentivos oportunos.
- La política de renovación generacional y de promoción de la incorporación de la mujer a las actividades agrarias.
- La política de regadíos, plasmada en nuestro país en el Plan Nacional de Regadíos aprobado el pasado año con el consenso de la totalidad de las Comuni-

dades Autónomas, ya en fase de ejecución, que permitirá renovar y modernizar nuestras infraestructuras hidráulicas, terminar zonas regables en ejecución y abordar nuevas transformaciones de carácter social, actuando en el periodo 2002-2008 sobre más de 1.400.000 Ha con una inversión superior a los 5.000 millones de euros; plan en el que ya están firmados, de las actuaciones que le corresponde impulsar al Gobierno, convenios con Comunidades de Regantes para ejecución de obras de consolidación y mejora, que ascienden a 813 millones de euros (el 56% previsto en el PNR) y que afectan a 331.000 has (el 60% previsto en el PNR). Es decir, en menos de un año de aprobación del PNR (5 de abril 2002), se ha comprometido más del 50 % del Plan. Si seguimos a este ritmo, y teniendo en cuenta las solicitudes existentes, cumpliríamos objetivos mucho antes de lo previsto.

- El desarrollo integral del sistema nacional de seguros agrarios que debe cubrir a los agricultores y producciones agrarias españolas en condiciones de igualdad.
- El reto de una auténtica e integradora política de Desarrollo Rural plasmada en los Programas de Desarrollo Rural aprobados para el periodo 2000-2006, con un gasto público previsto de más de 14.000 millones de euros. Y en los 147 programas Leader Plus y 161 Proder -2 gestionados por los 308 Grupos de Acción local beneficiarios (frente a los 230 del periodo anterior 95-99).
- El establecimiento de sistemas rigurosos de sanidad vegetal y animal y el control del comercio exterior de estas producciones.
- La puesta en marcha de sistemas de trazabilidad que garanticen la calidad y seguridad alimentaria.
- El impulso de un potente sistema de Investigación y Desarrollo Agrario.
- El apoyo al desarrollo de una industria agroalimentaria competitiva, fundamental para conseguir un desarrollo rural equilibrado y para aprovechar el potencial productivo de la agricultura y ganadería española.

Para definir esta Política Agraria Nacional, con los máximos elementos de consenso y tras un dilatado periodo de debate, reflexión y consulta con los agentes sociales, Organizaciones Agrarias, Cooperativas, Comunidades Autónomas, fuerzas políticas y expertos de diversos ámbitos profesionales y universitarios concluiremos en este semestre la elaboración de un Libro Blanco sobre la Agricultura y el Desarrollo Rural en el que, tras analizar todos los aspectos horizontales, sectoriales y territoriales de nuestra realidad agraria, ganadera y rural estableceremos las estrategias y líneas de actuación necesarias para guiar nuestras decisiones políticas futuras a corto, medio y largo plazo, para pasar de la agricultura y ganadería que hoy tenemos hasta la agricultura del futuro que queremos: una agricultura que sea competitiva, multifuncional y sostenible, medioambiental, social y económicamente desde una perspectiva española.

Espero que superando los riesgos de la Escila comunitaria y de la autonómica Caribdis, podamos, como Ulises en la Odisea, proseguir nuestro viaje llevando a buen puerto la nave de la agricultura española.

Muchas gracias.